



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **EDGAR HUMBERTO CASTRILLÓN GUTIÉRREZ** y **LUIS CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ**, que dentro del expediente No **LFP-09551**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de junio de 2015-
RESOLUCION NUMERO: S 201500279659.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional radicada No. **LFP-09551**, presentada por los señores **EDGAR HUMBERTO CASTRILLÓN GUTIÉRREZ** y **LUIS CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 15.535.220 de Remedios y 3.667.603 de Yolombó, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 25 de junio de 2010, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el Municipio de **YOLOMBÓ**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1224300.0	915000.0	N 0° 0' 0.09" E	2200.0 Mts
1 - 2	1226500.0	915000.0	N 90° 0' 0.0" E	500.0 Mts
2 - 3	1226500.0	915500.0	S 0° 0' 0.0" E	2200.0 Mts
3 - 4	1224300.0	915500.0	N 90° 0' 0.0" W	500.0 Mts
4 - 1	1224300.0	915000.0	N 0° 0' 0.0" E	2200.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta Resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el Artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el Artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

27 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015